



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, cinco (05) de mayo de dos mil quince (2015)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación N° 70-001-23-31-000-2014-00115-00
Demandante: Mildred Cecilia Torres Burgos.
Demandado: E.S.E. Hospital Local de Santiago de Tolú - Sucre.

ASUNTO: Fija fecha para Audiencia Inicial

Vista la nota secretarial que antecede, y en virtud que la entidad demandada presentó memorial en debida forma¹ y no aportó los antecedentes objeto del presente proceso, se dispone este despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Tener por contestada la demanda presentada por el apoderado judicial de la E.S.E. Hospital Local de Santiago de Tolú - Sucre.

SEGUNDO: Requiérase a la parte demandada, a fin de que allegue el expediente administrativo de la actora **MILDRED CECILIA TORRES BURGOS**, identificada con C.C. N° 23.216.981 de Tolú, que contenga los antecedentes de la actuación objeto del presente proceso, so pena de incurrir en falta disciplinaria gravísima.²

TERCERO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la audiencia Inicial que se realizará el día **TRECE (13) de OCTUBRE del DOS MIL QUINCE (2015), a partir de las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.).**

¹ La notificación por correo electrónico visible a folios 43 - 54 se realizó el 26/08/2014, por cuanto tenía la parte demandada hasta el **07/10/2014**, presentándose contestación de la demanda el día 30/09/2014 (Fols. 55 – 62), la cual fue presentada dentro del término.

² Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.

CUARTO: Reconocer personería al Dr. **FREDY CASTILLO YEPEZ**, identificado con C.C. No. 1.102.820.766 de Sincelejo - Sucre y T.P. No. 235.358 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la E.S.E. Hospital Local de Santiago de Tolú – Sucre, conforme al poder conferido.³

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA B. SANCHEZ DE PATERNINA

Juez

³ Poder visible a folio 59.